

Bogotá, 28-11-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20258600874581**

Fecha: 28-11-2025

Señor:

Anónimo

anonimo@anonimo.com

Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Respuesta al radicado 20255341063712 del 05 de octubre de 2025.

Respetado Señor,

La Superintendencia de Transporte está revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a las empresas en el cumplimiento de las normas que regulan el sector¹. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente²; lo anterior, fomentando y desarrollando actividades tendientes al cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte³.

En consecuencia, le informamos que hemos recibido su comunicación, en la cual solicitó:

"(...) Denuncia por violación a mis derechos y conductas delictivas en mi contra por COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE (...)"

Analizada su solicitud se concluye que la información se encuentra incompleta; por lo anterior, y en el ejercicio de las funciones conferidas a esta Dirección mediante el Decreto 2409 de 2018⁴, se le requiere para ampliar la información relacionada con los hechos puestos en conocimiento, de la siguiente manera:

¹ Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones", artículo 21.

² Óp. cit. Artículo 22.

³ Óp. cit. Artículo 4.

⁴ Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones"

De acuerdo cómo se evidencia en el sistema Orfeo no se presentan soportes anexos para dar un trámite a satisfacción a lo solicitado.

Por lo anterior, se le concede el término de un (1) mes, para que amplie su petición de conformidad al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Vencido el término establecido, sin que se haya ampliado su petición, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se realizará el archivo correspondiente.

Cuya información deberá ser remitida a través del enlace <https://procesosdigitales.supertransporte.gov.co/INFORMACION-PQRS/>, la cual deberá estar escaneada de forma completa, legible, sin saltos de paginación, ni contenido cortado. Igualmente, los documentos deberán ser nombrados con el literal del requerimiento.

Para referirse a la presente solicitud, por favor cite el número que encontrará en la parte superior derecha de la presente comunicación.

Atentamente,

Angela Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre



Proyectó: Hermídez Caicedo – Profesional Especializado.

Revisó: Dubelly Yulietha Gallo- Profesional St

"C:\Users\hermidez.caicedo\OneDrive - ThinkDigital\Documentos\HERMIDEZ\GRUPO ESPECIAL Y MIXTO\HERMIDEZ 2025\NOVIEMBRE\20255341063712\20255341063712 ampliación de información.docx"

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004

V5 – 02-Ago-2024